



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA

DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTE : JAEL HUERTAS VEGA  
DEMANDADO : JORGE RAMON REYES, HEREDEROS CIERTOS E  
INDETERMINADOS CAUSANTE CELESTINO ROJAS Y  
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS  
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00034-00.  
AUTO N° : 0527.

Habiéndose cumplido en legal forma el emplazamiento ordenado en este proceso, conforme a lo establecido en el Art. 293 del C.G.P., vencido el término contemplado en el numeral 7 del artículo 375 *ibídem*, y a efecto de dar impulso procesal pertinente, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR Ad-Litem de los demandados Jorge Ramon Reyes, Herederos indeterminados del causante Celestino Rojas y las demás personas indeterminadas, al siguiente abogado, en calidad de defensor de oficio, dentro del proceso de la referencia.

Abogado : Edgar Hernández Ochoa  
Dirección : Manzana A casa 5 Barrio San Francisco del  
Espinal (Tolima)  
Teléfonos : 2481263  
Celular : 310 213 40 28  
Correo electrónico: edgarhernandezchoa@hotmail.com

Por la Secretaría librense la respectiva comunicación.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría, a cargo del demandante, la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.00) M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3941829b83e274d1076e5ca137defe9dab890563e90b1df17ebdf36aa1426aa2**

Documento generado en 10/12/2021 11:46:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>